



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DSA-16

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
11	7	2023

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Comercio Ambulante

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Permiso Ordinario en Mercado Sobre Ruedas	15 días	Año calendario (El trámite es vigente hasta finalizar el presente año)

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Permiso Ordinario

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
No aplica	N/A

DESCRIPCIÓN
Es la autorización por escrito expedida por la autoridad municipal, para el uso y ocupación de la vía pública, cuya vigencia será de la fecha en que fueren expedidos, hasta el treinta y uno de diciembre de cada año, con el objeto de realizar en esta, actividades sociales, comerciales, de prestación de servicios, o de otro tipo.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
<ol style="list-style-type: none">1. El Solicitante debe presentarse a las oficinas de Comercio Ambulante con solicitud por escrito dirigida al Secretario del Ayuntamiento de la agrupación a la que pertenece, esta deberá contener: los datos del oferente nombre, dirección, giro y rutas solicitadas.2. El personal del Departamento procederá a:<ul style="list-style-type: none">• Se realiza una inspección de campo en las rutas solicitadas.• Una vez que se revisó la petición, se turna al Jefe del Departamento para su Vo. Bo. en caso positivo se procede a solicitar los requisitos establecidos por Reglamento.• Se elabora anuencia de pago y se le solicita pase a efectuar el pago de derechos correspondiente en Recaudación de Rentas, mismo que deberá integrarse a expediente de nuevo ingreso.• Se turnará el permiso para firma de autorización del Jefe del Departamento de Comercio Ambulante.• Se le hará entrega del permiso autorizado al permisionario para firma de recibido.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Solicitud dirigida al Secretario del Ayuntamiento por conducto del Jefe del Dpto. de Comercio Ambulante de la Agrupación a la que pertenezca especificando los datos del oferente (nombre, dirección, giro y rutas solicitadas).	1	0
Identificación oficial con fotografía.	0	1
Acta de nacimiento, si el solicitante es menor de dieciséis años mayor de catorce años, deberá presentar autorización por escrito de sus padres o tutores.	0	1
Comprobante de domicilio.	0	1
Si el giro es de alimentos, deberá presentar certificado de salud para manejadores de alimentos vigente, expedido por el Departamento de Servicios Médicos Municipales.	0	1
Pensionados, jubilados o mayores de 60 años (INAPAM), tendrán un 50% de descuento en el pago de derechos correspondientes, siempre y cuando lo acrediten por medio de su documentación oficial.	0	2
Personas con discapacidad, estarán exentas de pago, sin embargo, deberán presentar el certificado de discapacidad vigente expedido por el Departamento de Servicios Médicos Municipales.	0	2

Madres y/o padres solteros de menores de edad, podrán recibir el beneficio de 50% de pago de derechos correspondientes, sin embargo, deberán presentar documentos oficiales que acrediten la guarda y custodia del menor. 0 2

Madres y/o padres de personas con discapacidad, podrán recibir el beneficio de 50% de pago de derechos correspondientes, sin embargo, deberán presentar el certificado de discapacidad vigente expedido por el Departamento de Servicios Médicos Municipales. 0 2

DOMICILIO

HORARIO DE ATENCIÓN

Calle José María Morelos y Av. Reforma #508 Primera Sección, C.P. 21100, Mexicali, Baja California. Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS

5 53 46 15 Ext. 2105

SITIO DE INTERNET

<https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos>

RESPONSABLE DE RESOLVER

Oscar Cortez Hernández - Jefe de Departamento de Comercio Ambulante

COSTO

LUGAR DE PAGO

FORMAS DE PAGO

Variable

Comercio
Ambulante - Caja
Auxiliar

Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta
de crédito, Transferencia

DETALLES DEL COSTO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal Vigente, Artículo 20, fracción I, incisos h), e i), párrafos 2, 4, 5, 6, 8 y 9.

h).- Comerciante en mercado sobre ruedas, por la superficie especificada en el Reglamento Municipal de 1 a 3 días de la semana ... 18.52 veces (UMA).

i).- Comerciante en mercado sobre ruedas, por la superficie especificada en el Reglamento Municipal de 4 a 7 días de la semana ... 34.39 veces (UMA).

Residentes de la zona rural, podrán recibir el beneficio de 25% en el pago de derechos correspondientes.

Pensionados, jubilados o mayores de 60 años (INAPAM), tendrán un 50% de descuento en el pago de derechos correspondientes, siempre y cuando lo acrediten por medio de su documentación oficial..

Personas con discapacidad, estarán exentas de pago.

Madres y/o Padres de personas discapacitadas, podrán recibir el beneficio de 50% en el pago de derechos correspondientes.

Madres y/o Padres solteros, podrán recibir el beneficio de 50% en el pago de derechos correspondientes.

Este beneficio se aplicará a un solo permiso, por lo que en el caso de que la persona contara con más de un permiso se aplicará la tarifa que corresponda al permiso del que se trate.

CRITERIOS PARA RESOLVER

Los permisos ordinarios tienen vigencia dentro de la fecha en la que se dan de alta hasta el 31 de diciembre del año que se trate y se revalidarán dentro del primer trimestre del año siguiente. El costo expresado corresponde al número UMA vigente de la zona económica a la que pertenece el Municipio.

MARCO NORMATIVO

1. Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal Vigente, Artículo 20, fracción I, incisos h), e i), párrafos 2, 4, 5, 6, 8 y 9.
2. Reglamento para el ejercicio del comercio, o de otras actividades en la vía o bienes públicos del Municipio de Mexicali, Baja California, Artículo 4, y 23, fracción I.

AUTORIZACIÓN

Oscar Cortez Hernández - Jefe de
Departamento de Comercio Ambulante

ELABORÓ

Lic. Columba Vanessa Gastelum Lopez -
Coordinador Administrativo

REVISÓ

Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcozer -
Secretario del Ayuntamiento

AUTORIZÓ